



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 26 -2017-ACSS  
Santiago de Surco, 20 ABR. 2017

### EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Resolución N° 397-2017-RASS del 17.04.2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: *"Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: *"Sin goce de remuneraciones por motivos particulares"* y el Artículo 115° del acotado Decreto Supremo que: *"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, con Resolución N° 397-2017-RASS del 17.04.2017, se aprobó la licencia sin goce de remuneraciones del señor Alcalde, del 18 al 25 de abril de 2017, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*;

Que, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal autorizó al Teniente Alcalde suscribir el presente Acuerdo de Concejo, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones del señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, del 18 al 25 de abril de 2017, conforme lo señala la Resolución N° 397-2017-RASS, y de ser necesario, ausentarse del país durante este período.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco, al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, del 18 al 25 de abril de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Teniente Alcalde, señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, suscribir el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- PONER** en conocimiento a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el presente Acuerdo de Concejo.

Mando se registre, comuníquese, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTEYA ROMERO  
Secretario General

WDMV/PCM/Rm

Municipalidad de Santiago de Surco

WILLIAM DAVID MARIN VICENTE  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de Alcaldía